



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1452 – Ciudad de México, miércoles 25 de septiembre de 2024](#)

Fiscalía General de Justicia. Reglamento para establecer las suplencias en la Fiscalía

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 57.

Acuerdo FGJCDMX/08/2024 por el que se **reforma** el Título del Capítulo Cuarto, los artículos 9, 10 y 11 y se **deroga** la fracción V del artículo 2 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Con la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedan sin efectos todas aquellas disposiciones legales que contravengan lo dispuesto en el Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de las Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 60.

Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se procede a **actualizar** en el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la denominación de los sujetos obligados, lo cual es parte integral del presente.

Los sujetos obligados de los que se actualizó su denominación deberán continuar realizando las acciones necesarias para cumplir con todas las disposiciones que establecen la Ley de Datos, así como la demás normativa emitida por el Instituto en las materias de su competencia.



Se instruye a la Dirección de Datos Personales, a efecto de que notifique por correo electrónico el contenido del presente Acuerdo a las personas titulares de los sujetos obligados de los que se actualizó su denominación en el Padrón, para los efectos legales conducentes.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.